

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 84

Fecha: 07/11/2019

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 33 33 007 2018 00560	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	JOSE CARLOS CUADRADO QUINTERO	LA NACIÓN - RAMA JUDICIAL	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Teniendo en cuenta que la audiencia programada para el 18 de octubre de 2019, no fue posible llevarse a cabo por incapacidad del conjuer, corresponde convocar a las partes a efectos de dar lugar a la AUDIENCIA INICIAL, PRACTICA DE PRUEBAS, ALEGATOS y SENTENCIA, para el día 18 de noviembre a las 8:00 am	06/11/2019	

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS DECISIONES ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN UN LUGAR PUBLICO Y VISIBLE DE LA SECRETARIA EN LA FECH/ 07/11/2019 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M. POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

Ma Isceda
MARÍA ESPERANZA ISEDA ROSADO
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Republica de Colombia



SIGCMA

JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE VALLEDUPAR-CESAR

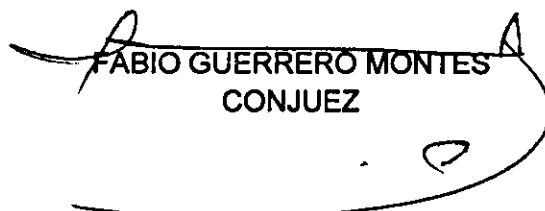
Valledupar, seis (06) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JOSE CARLOS CUADRADO QUINTERO
DEMANDADO: LA NACION- RAMA JUDIAL- CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA - SALA ADMINISTRATIVA-
DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
JUDICIAL.
RADICADO: 20-001-33-33-006-2018-00560-00

Teniendo en cuenta que la audiencia programada para el día dieciocho (18) de octubre del presente año, no fue posible llevarse a cabo por incapacidad del Conjuez, corresponde convocar a las partes a efectos de dar lugar a la AUDIENCIA INICIAL, PRACTICA DE PRUEBAS, ALEGATOS Y SENTENCIA, ordenada en el artículo 180 a 182 de la ley 1437 de 2011, el día dieciocho (18) de noviembre a las ocho de la mañana (8:00 am) para tal efecto, Notifíquese por estado a las partes interesadas e intervinientes, al Representante de la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado y al Procurador judicial Administrativo.

Se reconoce personería jurídica a la abogada, ESTEPHANIE BEATRIZ POLO DE AVILA identificada con C.C. No. 1.065.656.487 y T.P. No. 285.594 del C.S. de la J. Como apoderada judicial de la parte demandada en los términos del poder conferido.

Notifíquese y Cúmplase,


FABIO GUERRERO MONTES
CONJUEZ

J6/FGM/mcv.

REPUBLICA DE COLOMBIA
JURISDICCION DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
Valledupar – Cesar

Secretaría

La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO Nc. 84
Hoy 07 de noviembre 19 2019 Hora 8:00 A.M.

MARIA ESPERANZA ISEÑA ROSADO
Secretaria